

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 5.3.- Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020.- Asunto Urgente.- Delegación de Empleo.- Aprobación Convocatoria subvenciones empresas, autónomos y profesionales provincia Málaga apoyo contratación personas desempleadas COVID-19. (Id. 26772)**

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día de la sesión de esta Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General. Asimismo no se acredita que a la propuesta se una el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa (conforme determina la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga) publicada en el BOP nº 52 de 17 de marzo de 2015). A este efecto, se informa por esta esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), 118 in fine, 124.3 y 136 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hechas estas advertencias, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado de la Delegación de Empleo y Formación, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a: “*Aprobación Convocatoria subvenciones empresas, autónomos y profesionales provincia Málaga apoyo contratación personas desempleadas COVID-19*”, que copiada textualmente dice:

“Por Decreto de la Presidencia 2020/2780 de fecha 25/08/2020, se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19 publicadas en el BOPMA nº 172 de 7 de septiembre de 2020, suplemento 2.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente sus artículos 16.4, 28.3, 41, 123 y 124, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Séptima; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su art. 22 la competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, para la aprobación de la presente convocatoria y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio en su apartado a) punto 3.1, aunque dada la urgencia de aprobación de la convocatoria que no puede dilatarse para su dictamen por Comisión Informativa, motivada en que el plazo de solicitud para participar en la citada convocatoria está previsto hasta el 31 de octubre de 2020, según el artículo 5 de la misma y tratándose de actuaciones de apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, y siendo necesaria, en consecuencia, su tramitación urgente a la Junta de Gobierno dando cuenta con posterioridad a la Comisión Informativa y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y derecho y el informe favorable realizado por la Jefatura del Servicio de Empleo de conformidad con lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, las competencias que se atribuyen a la Junta de Gobierno del art. 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015 y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio en su apartado a) punto 3.1, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, según el siguiente texto:

## **CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS**



# ECONÓMICAS ORIGINADAS A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19

## Artículo 1. OBJETO

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas, profesionales y autónomos/as de la provincia de Málaga en el marco del Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, una vez aprobadas las Bases Reguladoras por Decreto de la Presidencia 2020/2780 de fecha 25/08/2020, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga en fecha 7 de septiembre de 2020, suplemento 2.

## Artículo 2. FINALIDAD

Su objeto es incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que contraten a personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, todo ello con el fin de facilitar la contratación laboral y de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

En definitiva, este programa de fomento del empleo tiene por objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la reinserción socio-laboral al tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

La consecución de estos objetivos se llevará a cabo mediante la concesión de subvención a las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos/as y profesionales por las contrataciones realizadas en el marco de las Bases aprobadas y la convocatoria.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo formalizados en atención a lo establecido en el artículo 3.1 de las Bases Reguladoras y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## Artículo 3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser subvencionadas las empresas, autónomos/as y profesionales previstos en el artículo 2 de las Bases que contraten a personas desempleadas que cumplan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria mediante las modalidades de contrato especificadas en el artículo 3 de las Bases y que presenten solicitud de subvención según modelo normalizado (Anexo I de solicitud).

## Artículo 4. REQUISITOS



Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia, extremo que se acreditará en los términos previstos en la presente convocatoria.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- Que la persona contratada no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable o por la autorización de ERE o despido procedente por causas objetivas motivado por el cierre de actividad a consecuencia del COVID 19", siempre que a fecha de solicitud figure de alta como empleador.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas, serán los siguientes:

- Estar empadronada en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar desempleado a fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, y continúe desempleado a fecha de solicitud e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

6d7cc5fca22603eb62de1d01c47584513a4f7bfa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

30/09/2020 18:02:04 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.

## **Artículo 5. PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA, el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2020 aun cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

A) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>
2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.
2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a [empleo@malaga.es](mailto:empleo@malaga.es).

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, por resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Empleo/com1\\_md1\\_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19).

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

## Artículo 6. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del DNI del empresario/a o representante, profesional o autónomo/a y CIF de la empresa.
3. Copia del DNI de la persona a contratar.

4. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias (AEAT y Autonómica). Los oportunos certificados deben ser expedidos “a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas” o bien con carácter general –no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público-.
5. Borrador de contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación.
6. Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
7. Declaración responsable de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la subvención (Anexo I).
8. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo I). No obstante, el Servicio de Empleo solicitará información al Servicio correspondiente al objeto de verificar dicho extremo.
9. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo I).
11. Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo II).
12. Las personas jurídicas copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.
13. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo I).
14. Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo que comprenda como mínimo período anterior al 27 de marzo, fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020, y hasta la fecha de solicitud. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
15. Informe de vida laboral acotado de la persona a ser contratada que comprenda, como mínimo período anterior al 27 de marzo, fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020, y hasta la fecha de solicitud. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
16. Certificado de empadronamiento de la persona a contratar.
17. Declaración de la persona a contratar de información de protección de datos de carácter personal (Anexo III).

Salvo oposición expresa del interesado, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación Provincial de Málaga podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes

corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no acompaña la documentación señalada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

## **Artículo 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de Empleo y Formación a través del Servicio de Empleo. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, pudiendo acumularse quincenalmente las solicitudes presentadas, hasta agotar el presupuesto disponible o el transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria, correspondiendo a la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga la concesión de la subvención.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la presentación de solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma.

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Para poder percibir la subvención solicitada y acordada, el beneficiario/a de la misma deberá presentar originales de los contratos de trabajo formalizados y la comunicación de éstos al registro de contratos oportuno, que reúnan las características del Programa destinado a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, así como del Alta y el Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada, todo ello conforme al artículo 7 de las correspondientes Bases, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución de concesión o incluso con anterioridad al dictado de ésta en los supuestos en los que ya se



### **FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

### **CÓDIGO CSV**

6d7cc5fca22603eb62de1d01c47584513a4f7bfa

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

### **FECHA Y HORA**

30/09/2020 18:02:04 CET

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>



hubiere formalizado el contrato con posterioridad a la fecha de solicitud. En este último caso deberá aportarse en el plazo de 15 días antes señalado informe de vida laboral del trabajador actualizado a fecha posterior a la resolución de concesión.

En el supuesto de no presentación de la documentación del párrafo anterior en el plazo indicado se entenderá que el interesado renuncia a la subvención, iniciándose a este respecto procedimiento de pérdida de derecho al cobro conforme artículo 89 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

## **Artículo 8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2020 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2020/1201/2412/47000, por un importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €).

## **Artículo 9. NOTIFICACIÓN**

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo I de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

## **Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la subvención se llevará a cabo en los plazos, forma y con los requisitos establecidos en el artículo 9 de las Bases. La presentación de la documentación justificativa de los fondos concedidos se presentará por los mismos medios señalados en el artículo 5 de la presente convocatoria, según se trata de sujetos obligados o no a relacionarse electrónicamente con esta Administración.

### **ANEXO I A- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

**Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19**

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
DNI/NIE	Teléfono	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En _____ representación de _____ en calidad de _____		
B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
<b>Datos para el envío de los avisos de notificación:</b> (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos los solicitantes)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
<b>Preferencia de Notificación:</b> <input type="checkbox"/> Soporte en Papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):		
Calle		Número
Municipio:		Cód. Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.		
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA		
Denominación de la empresa:		CIF:
Descripción:		Epígrafe IAE
Ubicación del centro de trabajo donde va a realizar la actividad la persona a contratar:		
Calle:		Número

Municipio:	Cód. Postal
<b>D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR</b>	
<b>TRABAJADOR/A</b>	
Nombre y apellidos:	
Titulación:	
Categoría según Convenio:	
Convenio Colectivo de aplicación en vigor ( especificar Boletín Oficial de publicación): _____	
Tipo de contrato: <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal      Duración: _____ meses	
Jornada de trabajo: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial nº horas _____	
Código del contrato _____	
<b>E) DECLARACION RESPONSABLE</b>	
<p>DECLARO:</p> <p>1. - No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes e ilegales o delitos urbanísticos.</p> <p>b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p>c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades</p>	

mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 38/2003 General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

g) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

h) Haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.

2.- Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.

3.- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en Tesorería General de la Seguridad Social como empleador/a.

4.- Que la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19 por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.

5.-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.-Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.



7.- Que la persona a contratar:

- Está empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Está desempleada a fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, y continúe desempleada a fecha de solicitud e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Que no tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.

8.- Que el contrato a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.

**F) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- Copia del DNI del empresario o representante, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
- Copia del DNI de la persona a contratar.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias (AEAT y Autonómica).
- Borrador de contrato de trabajo (modelos del SEPE)
- Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gobierno de desarrollo Económico y Productivo, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
- Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT
- Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo II).
- Persona jurídica, copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo que comprenda, como mínimo, periodo anterior al 27 de marzo, fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020, y hasta la fecha de solicitud. Este



informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

Informe de vida laboral acotado de la persona a ser contratada que comprenda, como mínimo periodo anterior al 27 de marzo, fecha de publicación del Real Decreto-ley 9/2020 y, hasta la fecha de la solicitud. Este informe debe tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

Certificado de empadronamiento de la persona a contratar.

Declaración de información de datos de carácter personal de la persona a contratar (Anexo III).

#### G) Autorización (LPD) (márquese una sola opción)

AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NO AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. En este caso el interesado deberá aportar personalmente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

Y **SOLICITA**, la concesión de la subvención por importe total de €

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Diputación Provincial de Málaga, con sede en la Calle Pacífico nº 54 C.P 29004 de Málaga, CIF P2900000G,



<https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, es la responsable del tratamiento de la información que nos proporciona.

La finalidad del tratamiento de datos es la instrucción y resolución de los procedimientos iniciados como consecuencia de la presentación de solicitudes de concesión de ayudas al empleo para la contratación de personas desempleadas dentro del Programa “Apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19.

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Puede ampliar la información accediendo a nuestro Registro de Actividades de Tratamiento [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Empleo/com1\\_md1\\_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19).

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

## ANEXO II

### Acreditación de Representación Personas Jurídicas.

#### Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19

D/Dª.

\_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en:

\_\_\_\_\_ municipio: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ interviniendo  
como: \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ empresa

\_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

INFORMA:

Que \_\_\_\_\_ D/Dª

\_\_\_\_\_ actúa

como \_\_\_\_\_ representante \_\_\_\_\_ legal \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ en

virtud de la escritura \_\_\_\_\_ pública,

\_\_\_\_\_ y tiene,

actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias



económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación. Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### **Declaración de información de protección de datos de carácter personal Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19**

La empresa \_\_\_\_\_  
solicitará una subvención del Programa “Apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19” de la Diputación Provincial de Málaga para la contratación \_\_\_\_\_ laboral \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ . Para ello resulta necesario facilitar los siguientes datos personales del trabajador / a: nombre, apellidos, NIF, y datos laborales y académicos.

El tratamiento será responsabilidad de la Diputación Provincial de Málaga, y tendrá la única finalidad de instruir y resolver el procedimiento de concesión de la ayuda en ejercicio de sus competencias. Estos datos no se cederán a terceros, salvo que una disposición legal así lo establezca, y se conservarán únicamente durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y lo que resulte de aplicación respecto a la normativa de archivos y documentación.

Para ejercer sus derechos acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, o tratar cualquier cuestión relacionada con la materia de protección de datos personales, pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en calle Pacífico nº 54 C.P 29004 - Málaga (España), teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Más información sobre el tratamiento de datos personales en [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_bs-empleo/com1\\_md1\\_cd-11250/subvenciones-empleo](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo) y <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Empleo/com1\\_md1\\_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-14647/programa-destinado-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-para-paliar-las-consecuencias-economicas-originadas-a-raiz-de-la-crisis-sanitaria-covid-19); y <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.





En: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2020

Fdo.: El trabajador / a

**Segundo.** Que del presente Acuerdo se dé cuenta a la Comisión Informativa para su conocimiento.

**Tercero.** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la presente Convocatoria para su publicación.

**Cuarto.** Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19” se imputará a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/47000, por un importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €).

**Quinto.** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Empleo y Formación a los efectos procedentes.

**Sexto.** En relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan así mismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estimen procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Empleo, informe de Fiscalización favorable y el correspondiente documento contable (A 920200005901) de Intervención

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

LA SECRETARÍA

